



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-00016843- -UNC-ME#SGI

---

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con el Sr. VELASCO, MANUEL IGNACIO quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en la agilización de procesos académicos, innovación y flexibilización de planes de estudio, y en la generación de carreras o trayectos a través del banco de materias de la Secretaría de Gestión Institucional;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 147;

Lo dispuesto por la RHCS nro. 5/12;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2023-71981-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. VELASCO, MANUEL IGNACIO (D.N.I. 13.329.010), que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 30 de noviembre de 2023, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaria de Gestión Institucional, que forma parte de la presente, y autorizar al Sr. Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba Mgter. Marcelo Adrián Sánchez, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° .- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. VELASCO, MANUEL IGNACIO, entre el 1° de diciembre

de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Gestión Institucional.